

RESOLUCION No. 92.1.2.1.

0365

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PAGET OBERTA CIA. LTDA.

QUE las señoras María Soledad Vasco de Garzón y Stella Pinto de Paget, en su calidades de Presidente y Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Rodolfo Gaibor Villagómez, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC IIC.DICL.91 784 de 21 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 92.1.2.1.1 135 de 28 de febrero de 1992 ha emitido informe favorable para la continuacion del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PAGET OBERTA CIA. LTDA. por S/ 15'000.000,00 con lo que asciende a S/ 21'000.000,00 dividido en 2.100 participaciones de S/ 10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Decimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de julio de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

9 MAR. 1992

~~DE Jose Maria Borja Gallegos~~

AN/mlr  
135  
PAGET OBERTA CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 525 del Registro Mercantil tomo 103. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 9 de Marzo de 1992.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Bardezas

